

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en la sección primera del juicio universal de quiebra voluntaria de «Supesores de Eugenio Canals, S. A.», por el presente se hace público que en la Junta general de acreedores celebrada en veinte de diciembre próximo pasado se propuso y fue aprobada por la totalidad de los acreedores concurrentes la Sindicatura para dicho juicio compuesta por «Banco Popular Español, S. A.», «Hilatura de Portolín, S. A.», e «Hilaturas Gossypium, S. A.», como Síndicos primero, segundo y tercero, respectivamente, cuyas acreedoras han aceptado el cargo y jurado su fiel desempeño en las personas de sus legales representantes don Antonio Anglada Descarregan, don Jorge Serra Murtra y don José Blanco Andrés, a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que el invocado precepto señala.

Barcelona, dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Por el Secretario, D. González.—254-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por doña María de los Angeles Parés Pujadó, contra don Ignacio Torras Aymerich, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio que se dirá la finca que se describe así:

«Edificio industrial constituido por una nave de semisótanos y planta baja, de 212 metros cuadrados de fachada, en la calle Joaquín Sarret y Arbós, completamente terminada, y otra nave en construcción, también de semisótanos y planta baja, de 127 metros cuadrados, con fachada en pasaje Casanovas, junto con la porción de terreno en que dichos edificios se hallan levantados, de figura muy irregular, situada en término de Manresa y partida de Fújolet a Gingoler, de superficie después de dos segregaciones, ha quedado reducida a 239 metros 83 decímetros 20 centímetros cuadrados. Lindante: al Norte, con finca de Juan Playa y parte con la calle número 264 y una plazoleta formada por el cruce de dicha calle y la número 268; al Sur, con resto de la total finca de donde se segregó; al Este, con dicha calle, números 268 y 264, con la indicada plazoleta y con otra calle o callejón, y al Oeste, con finca de Luis Casanovas y Angela Mujal. Esta finca y a nombre del expresado demandado consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 1.052 del archivo, libro 283 de Manresa, folio 42, finca 10.980, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en un millón dieciséis mil trescientas cuarenta pesetas.

La celebración del acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 20 de febrero próximo,

a las doce horas, advirtiendo a los licitadores: Que la finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración antes expresado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo; que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 7 de enero de 1969.—El Secretario, Julián Cortés.—277-C.

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 303 de 1968, y de los cuales se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Bilbao a diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de Bilbao y su partido los presentes autos de extravío de valores, instados por don Enrique Ortiz de Artiñano y Garaita, mayor de edad, casado, Agente de Cambio y Bolsa y vecino de esta capital, representado en autos por el Procurador don Germán Pérez Salazar y defendido por el Letrado don Cosme Duñabettia, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Pérez Salazar, en nombre y representación de don Enrique Ortiz de Artiñano y Garaita, debo declarar y declaro:

1.º Que una vez que transcurra un año, a partir del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, fecha de la presentación de la denuncia, sin que nadie la contradiga, podrá pedir a este Juzgado no solo la autorización para percibir los intereses o dividendos vencidos o por vencer de las setenta y tres acciones de «Iberduero, Sociedad Anónima», números 7.947.180/82, 10.027.098/94, 14.747.721/36, 15.205.563/8, 15.997.980/97, 17.276.089/45 y 18.478.444/64, de 500 pesetas nominales cada una, en la proporción y medidas de su exigibilidad, sino también el capital de los títulos si hubieran llegado a ser exigibles; autorización que se concederá previa la prestación de caución bastante que se fijará en su momento oportuno, y que será extensible al importe de las anualidades exigibles y además al doble valor de la última anualidad vencida, y

2.º Que transcurridos que sean cinco años desde la fecha de la denuncia se anule los títulos antes expresados, comunicándolo a la representación legal de

«Iberduero, S. A.», y ordenándole que emita los correspondientes duplicados a favor de su legítimo dueño, don Enrique Ortiz de Artiñano Garaita.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y en el «Boletín de Cotización Oficial de la Bolsa del Comercio de Bilbao», y será notificada a la Entidad emisora de las acciones de referencia, «Iberduero, S. A.», lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Ricardo Santolaya (rubricado).

Dado en Bilbao a diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Ricardo Santolaya.—El Secretario.—287-C.

ELDA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, en el juicio universal de quiebra de la Entidad mercantil «Emérito Maestre, S. L.», seguido en dicho Juzgado con el número 168-68, ha acordado hacer saber el nombramiento de los Síndicos designados en la Junta celebrada con fecha diez del actual, y que son don Luis Juan Alba, don Antonio Parra Román y don Romualdo Guayar Cremades, como Gerente de la Entidad «Antonio Pérez Ferrero, S. L.», cuyos señores han aceptado y jurado el desempeño de su cargo y a quienes se ha dado posesión de su repetido cargo.

Dado en Elda a once de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Diego Córdoba Gracia.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—232-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

GORDILLO LOBATO, José; natural de Villafranca de los Barros, casado, jornalero, de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Santa, domiciliado últimamente en Cuart de Poblet, calle Diego Salas Pombo, 8, 13.ª; procesado en la causa número 123 de 1968 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Valencia dentro del término de diez días.—(181.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 112 de 1955, Antonio Hernández Pérez.—(178.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 163 de 1942, Antonio Bravo García y José Silva Barea.—(162.)